



**Expte núm.:** 2020/9225 (1J43/2020/9 )

**Asunto:** Proceso selección BTT

Maestro/a Taller

**Fecha Publicación Tablón:**

## PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MAESTRO/A TALLER

### ANUNCIO

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el **02 de octubre de 2020** y a la vista del acta y a resultados de su aprobación definitiva, según el art. 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, una vez revisado error de forma en el resultado final prevista en las bases específicas de selección de BTT de Maestro/a Taller, que textualmente dice:

En primer lugar se da cuenta del error en el anuncio de los resultados finales publicado, ya que, aunque la puntuación total en el proceso selectivo de cada persona aspirante es la correcta, no lo son ni la puntuación de cada uno de ellos de los méritos valorados, ni el total de las fases de concurso y oposición, no correspondiéndose con los puntos obtenidos por las personas aspirantes, y que constan en el acta del 22 de septiembre de 2020, debido a un error en el redondeo indebido a la hora de elaborar mencionado anuncio.

Así pues, la puntuación obtenida por cada persona aspirante, en cada uno de los méritos, en el total de las fases de concurso y oposición, y por lo tanto, en el total del proceso selectivo objeto de la presente acta, que debía haberse publicado, es la siguiente:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DÍGITOS DNI	B.I.1) Experiencia profesional AP	B.I.2) Experiencia profesional OAP	B.II) títulos académicos y estudios	B.III) Cursos Formación y perfecciona	B.IV) Valenciano	B.V) idiomas comunitarios	TOTAL F.Concurso	C.Fase Oposición	TOTAL
1	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALMUDENA	***5829**	3,9	4,55	1,75	0	1	0	11,2	17,3	28,5

2	MARTÍNEZ PEREZ, SALVADOR	***1059**	0	7,55	0	0,9	1	0	9,45	16,59	26,04
3	REIG BANO, ISABEL	***1044**	0,7	0	2	0,5	2	0,8	6	18,53	24,53
4	MALONDA LLORCA, JOSEP	***2900**	0	0,7	2,5	0,9	1	0	5,1	19,26	24,36
5	LEKEUX BALLESTER, DAVINIA	***1444**	0	0	2,5	0,8	0	0	3,3	17,63	20,93
6	VARGAS ESTRUCH, MARÍA ALICIA	***8602**	0	0	0	0	0	0	0	13,73	13,73
7	MOLINA LÓPEZ, ANDRÉS	***1080**	0	0	0	0	0	0	0	10,46	10,46

Realizada la observación anterior, acto seguido se procede a analizar las alegaciones presentadas por las personas aspirantes.

Vistas las alegaciones presentadas por Salvador Martínez Pérez, con NIF número \*\*\*1059\*\*, de fecha 27 de septiembre de 2020, con Registros de Entrada números 2020/19139 y 2020/19141, una vez analizada la documentación presentada y revisados de nuevo los méritos aportados, el Tribunal decide modificar la nota otorgada al aspirante, en consideración a lo siguiente:

- El punto I.2. dentro del apartado B dedicado a regular la Fase de Concurso, de las Bases Específicas que Regulan el Proceso Selectivo para una Bolsa de Trabajo Temporal de Maestro/a Taller (C2), por el Sistema de Concurso-Oposición, establece que se valorará el tiempo de trabajo por cuenta ajena en empresas privadas, o empresas del sector público que no tengan el carácter de administración pública, así como, el tiempo de trabajo como autónomos y profesionales, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y con las funciones relacionadas con el puesto a desempeñar, a razón de 0,05 puntos por mes completo de trabajo, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.



Así pues, el Tribunal decide no valorar la cotización en el régimen especial del mar, por considerar que las funciones no están relacionadas con el puesto a desempeñar, desestimando de este modo las alegaciones presentadas relativas al mismo.

- El punto II dentro del apartado B dedicado a la Fase de Concurso, de las Bases Específicas que Regulan el Proceso Selectivo para una Bolsa de Trabajo Temporal de Maestro/a Taller (C2), por el Sistema de Concurso-Oposición, establece la valoración de Titulación académica oficial hasta un máximo de 2,5 puntos.

Salvador Martínez Pérez, con NIF número \*\*\*1059\*\*, aportó como mérito un “Título Profesional, Título de Patrón Costero Polivalente”, el cual no procede computar como título académico, ya que se trata de una acreditación laboral del sector marítimo pesquero.

El propio Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, establece que éste tiene por objeto regular las condiciones básicas de obtención de los títulos profesionales requeridos para el ejercicio de funciones a bordo de los buques de pesca españoles, y las atribuciones de cada uno de dichos títulos en buques pesqueros.

En relación al “Certificado de Profesionalidad de Fontanero”, regulado en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, tampoco procede ser valorado como título académico. El Certificado de Profesionalidad es una acreditación oficial que certifica las competencias que una persona posee para desarrollar una actividad laboral concreta relacionada con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral y su validez es únicamente profesional y no académica.

- En el punto III dentro del apartado B dedicado a la Fase de Concurso, de las Bases Específicas que Regulan el Proceso Selectivo para una Bolsa de Trabajo Temporal de Maestro/a Taller (C2), por el Sistema de Concurso-Oposición, se establece la valoración de cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, en las materias directamente relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo convocado, que hayan sido cursados o impartidos por el/la interesado/a y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial, así como, aquellos convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de empleados/as públicos/as.

No se valorarán por el Tribunal aquellos cursos que se desconozca su contenido y, en ese caso, no acompañen el programa formativo para su correcta valoración por el Tribunal, así tampoco, los que no contengan el número de horas realizadas.

No se computarán aquéllos que se refieran a normativa, procedimientos o herramientas que no estén en vigor o que hayan resultado desfasados por transcurso del tiempo.

Salvador Martínez Pérez, con NIF número \*\*1059\*\*, ha aportado los siguientes cursos, indicándose la valoración que corresponde a cada uno de ellos:

- Curso de Energía Solar Térmica I de 40 horas:	0,10 puntos.
- Curso de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima de 55 horas:	0,15 puntos.
- Curso Práctico de Servicios Socicomunitarios:	no homologado
- Certificado Especialidad Formación Básica de 76 horas:	0,20 puntos.
- Curso Formación Básica en Seguridad (Centro de Formación Marítimo de Dénia): con el puesto	no relacionado
- Título Profesional de Patrón Costero Polivalente: con el puesto	no relacionado
- Certificado de Prueba de Aptitud de Marinero Pescador de 25 horas:	0,05 puntos.
- Curso Manipulador de Alimentos Creama Dénia de 5 horas: horas	inferior a 15
- Certificado Profesionalidad de Fontanero de 739 horas:	0,40 puntos.
- Certificado curso de Fontanería y Climatización Educa Business Scholl de 150 horas:	no homologado.
- Curso práctico: Fundamentos de la Orientación Laboral de 25 horas:	no homologado.
- Curso de Fontanería y Climatización de 150 horas: oficial	no titulación
- Curso de Buques de Pasaje y Buques de Pasaje distintos RROO de 35 horas:	0,10 puntos.

De este modo, los puntos totales a otorgar a la persona aspirante, en el apartado referido a los cursos de formación y perfeccionamiento, es de 1 punto, y no de 0,90 puntos.

Concluida la revisión de las alegaciones presentadas en relación a la valoración de méritos, y en función de lo expuesto, la puntuación otorgada a las personas aspirantes es la siguiente:



Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DÍGITOS DNI	B.I.1) Experiencia profesional AP	B.I.2) Experiencia profesional OAP	B.II) títulos académicos y estudios	B.III) Cursos Formación y perfecciona	B.IV) Valenciano	B.V) idiomas comunitarios	TOTAL F.Concurso	C.Fase Oposición	TOTAL
1	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALMUDENA	***5829**	3,9	4,55	1,75	0	1	0	11,2	17,3	28,5
2	MARTÍNEZ PEREZ, SALVADOR	***1059**	0	7,55	0	1	1	0	9,55	16,59	26,14
3	REIG BANO, ISABEL	***1044**	0,7	0	2	0,5	2	0,8	6	18,53	24,53
4	MALONDA LLORCA, JOSEP	***2900**	0	0,7	2,5	0,9	1	0	5,1	19,26	24,36
5	LEKEUX BALLESTER, DAVINIA	***1444**	0	0	2,5	0,8	0	0	3,3	17,63	20,93
6	VARGAS ESTRUCH, MARÍA ALICIA	***8602**	0	0	0	0	0	0	0	13,73	13,73
7	MOLINA LÓPEZ, ANDRÉS	***1080**	0	0	0	0	0	0	0	10,46	10,46

Los resultados de la puntuación obtenida por las personas aspirantes se publican de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El presente anuncio tiene un valor meramente informativo y se verifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

VºBº La Presidenta

El Secretario